

**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCIÓN NÚM. 42
SERIE 2011-2012
(P. de R. Núm. 47, Serie 2011-2012)**

APROBADA:

30 DE NOVIEMBRE DE 2011

RESOLUCIÓN

**PARA HONRAR LA DEDICACIÓN, HUMILDAD Y ENTREGA
COMUNITARIA DE DOÑA CARMEN VIDOT, COMO REFLEJO DE LA
EXPRESIÓN SANJUANERA DE ENTREGA Y AYUDA AL PRÓJIMO;
Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: En la vida de los pueblos existen ciudadanos que ofrecen lo mejor de sus virtudes, cualidades y talentos como instrumento al servicio al prójimo y como recurso invaluable para realizar su aportación social para gestar una mejor calidad de vida, convivencia y paz comunitaria;

POR CUANTO: Ejemplo de esta fina cualidad de ser humano que entrega la abundancia de su corazón para lograr un mejor desarrollo comunitario lo es la figura de doña Carmen Vidot, hija de Raymundo Vidot y Susana Rivera. Nacida en la década del '30, cinceló a través de su vida una pródiga esperanza de reconciliación social que abonó por más de medio siglo el surgimiento de una familia extendida en el casco del Viejo San Juan;

POR CUANTO: Los adoquines, esquinas y faroles de la antigua ciudad son mudos testigos del caminar de doña Carmen, que sonrisa a flor de labios y brazos extendidos para el apoyo o el consuelo, supo sembrar en cada vecino, la hermandad que nace del alma y que se convierte en fruto de comprensión, afecto y ternura como sólidos principios de la convivencia sanjuanera;

POR CUANTO: A cada paso por nuestras calles adoquinadas, doña Carmen, supo cultivar en cada corazón y en cada hogar, un puro sentimiento de superación que logró que muchos hijos de esta ciudad abrazaran los estudios o el trabajo esforzado para entregarle a nuestra capital su humilde aportación para su desarrollo, gesto que muy bien describe su empeño por hacer grande el futuro de San Juan;

¹ Gobierno de Puerto Rico

POR CUANTO: Casada con don José Luis "Chaco" Vargas Ortiz, doña Carmen Vidot, crió a sus dos hijos en el amor a Dios, en la reverencia a la fe, en la entrega al prójimo y en la defensa inquebrantable de la integridad, la honestidad y el servicio ciudadano como inspiración de una vida de múltiples recompensas y satisfacciones;

POR CUANTO: Su intenso amor de madre logró que su hijo Alberto se convirtiera en pastor, dirigiendo en la actualidad los oficios de la Iglesia Bautista renovada en Saint Paul, Minnesota, así como su vástago José Antonio, doctor y Director Ejecutivo de Iniciativa Comunitaria, que heredó su compasión hacia los humildes, desvalidos y olvidados, consagrándose como un apóstol de aquellos golpeados por la injusticia, por la fatalidad o la tragedia;

POR CUANTO: Con su plenitud de vida en todos sus actos, doña Carmen, supo inspirar con su ejemplo, el amor por la gente, evangelio que compartió con sus hijos y que predicó con profunda entrega espiritual, haciendo grande una obra de servicio, entrega y compasión hacia el prójimo que perdura en el casco del Viejo San Juan como fiel testimonio de su grandeza, de su generosidad y virtud;

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de la Ciudad Capital, consternada ante la hora de su despedida física de la gente que tanto amó, reconoce su loable labor social así como su inmensa estatura moral que aún en la distancia, sigue cobijando los mejores esfuerzos de unidad, familia y fe en el Viejo San Juan.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Honrar la dedicación, humildad y entrega comunitaria de doña Carmen Vidot, como reflejo de la expresión sanjuanera de entrega y ayuda al prójimo.

Sección 2da.: Expresar a su esposo don José Luis Vargas Ortiz, sus hijos José Antonio y Alberto y demás familiares, el pesar de la comunidad capitalina ante su partida terrenal, haciendo votos por el eterno descanso de una sanjuanera ejemplar.

Sección 3ra.: Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a los familiares de doña Carmen Vidot, por la Legislatura Municipal de San Juan.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 47, Serie 2011-2012, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de noviembre de 2011, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, Diego G. García Cruz, Ángel L. González Esperón Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Marco A. Rigau Jiménez, Ángel Noel Rivera Rodríguez, Hiram J. Torres Montalvo; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado debidamente excusado el señor Víctor Parés Otero.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 1ro. de diciembre de 2011.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan